



MTM/rdo

ACTA DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil diez, se reúne, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa don Víctor Mora Escobar, por ausencia de la Alcaldesa, doña Irene García Macías, y asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Juan Marín Lozano, doña Pilar González Fernández, y doña Inmaculada Muñoz Vidal. Concorre también el Interventor Municipal don Francisco Ruiz López, actuando como Secretaria en funciones la Oficial Mayor de este Ayuntamiento, doña María Luisa Pérez Romero.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE TRABAJO, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN MIRADAMAS, INCLUIDAS EN EL FONDO ESTATAL DE EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL, DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2.010.

Visto el expediente nº 18/2010, de contratación de las obras de ejecución de Remodelación de espacio público en Miradamas, incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local en virtud de Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 9 de abril de 2.010.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de adjudicación definitiva de fecha 21/07/2010.

Vistos los Informes de los Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6/07/2010 y 3/8/2010.

Visto el Informe-Propuesta del Técnico de Administración General de fecha 13/08/2010.

Y siendo competente en virtud de Decreto de Alcaldía nº 906 de fecha 17 de marzo de 2010, **la Junta de Gobierno Local**; el Presidente, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondientes a las obras de ejecución de Remodelación de espacio público en Miradamas, redactados y presentados por la entidad mercantil adjudicataria de las obras, CONSTRUCCIONES GARCÍA PATIÑO, S.L.U, provista de C.I.F. nº B-11568045.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a la entidad mercantil interesada, así como ordenar su publicación en el perfil de contratante.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 5/10 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS EN EL C.P. BLAS INFANTE, FINANCIADO POR EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Visto el Expediente de contratación relativo a la adjudicación de las Obras, incluidas en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, mediante Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de fecha 25 de febrero de 2010, en el que consta Acta de Replanteo Previo de fecha 11.03.2010 e Informe-Propuesta de fecha 19.08.2010.

Acta de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de once de agosto de dos mil diez.

FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28325639N PEREZ ROMERO MARIA LUISA		09/09/2008	09/09/2011
	FECHA Y HORA	24/08/2010 10:39:18	
	PÁGINA	1 / 2	
10.238.5.5 / 1282600860485363			

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Habiendo sido aprobado el Proyecto de ejecución de la obra de referencia con fecha 17.03.2010.

Siendo de aplicación lo establecido en los Artículos 6, 28.2, 94, 95, 122.3 y Anexo I – Sección F, Clase 45.2 y Código CPV 45200000 - de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP); y siendo competente según delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 906/10, de 17 de marzo, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación nº 5/10, relativo a “**Contrato Menor de Obra de Mejoras en el C.P. Blas Infante**”, y dentro del mismo a oferta realizada por la entidad JEDIE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (46.194,81 €)**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, y la Resolución de 25.02.2010 del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación del Proyecto que se contrata mediante el Expediente de referencia, así como el documento contable de Retención de Crédito con nº de operación: 201000012684.

TERCERO.- Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a **JEDIE CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.**, provisto de CIF: **B-72.066.954**, por la cantidad total de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (46.194,81 €)**, de la que **39.148,14 €** corresponde al precio del contrato y **7.046,67 €** corresponden al IVA, siendo el plazo de ejecución de **TRES (3) MESES** y el total de mano de obra a emplear de **5 personas, de las cuales 1 es de Plantilla Propia – 90 días y 4 corresponden a Nueva Contratación – 360 días**. La adjudicación quedará sujeta a los términos que se indican al dorso.

CUARTO.- Dentro de los **QUINCE (15) DIAS NATURALES** siguientes a la notificación de la presente resolución el adjudicatario deberá aportar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, así como el Programa de Trabajo de la Obras, a los efectos de su aprobación por el órgano de contratación. Así mismo, dentro del mismo plazo deberá aportar fotocopia compulsada notarial o administrativamente del Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 198 de la LCSP.

QUINTO.- El adjudicatario está obligado a instalar y conservar, a su costa, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción de la misma, uno o varios carteles de obra **según las directrices y en los lugares que les sean indicados por los Técnicos de la GMU. Dichos carteles deberán reunir las características, materiales, dimensiones y contenido indicados por éstos. Asimismo, deberán ser retirados por el adjudicatario según lo que se indique por dirección facultativa de la obra, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen.**

SEXTO.- La Dirección Facultativa de la obra indicada será desempeñada por D. Rafael González Calderón (Arquitecto), D^a Mercedes Moreno Rodríguez (Arquitecto Técnico) y D. Gonzalo Valero Quintana.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas interesadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que como Secretario doy fe.

Acta de sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de once de agosto de dos mil diez.

FIRMADO POR		CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
28325639N PEREZ ROMERO MARIA LUISA		09/09/2008	09/09/2011
	FECHA Y HORA	24/08/2010 10:39:18	
	PÁGINA	2 / 2	
10.238.5.5 / 1282600860485363			

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.